

NOTA ACLARATORIA 2 LICITACIÓN EXPEDIENTE 10/2020.

La Mesa de Contratación desea aclarar que por error material en la puntuación máxima y el umbral mínimo de los apartados 1.3 y 1.4 del cuadro de la página 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas con los criterios que dependen de un juicio de valor; donde dice:

Criterios que dependen de un juicio de valor (Puntuación máxima) 30 puntos	Extensión máxima (nº de páginas)	Puntuación Máxima	Umbral mínimo ¹
1.1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos	40	18	6
1.2. Plan de calidad	20	6	3
1.3. Programa de actuaciones medioambientales	20	3	3
1.4. Memoria de seguridad y salud	20	3	3
TOTAL	100 páginas	30	15

Debería decir:

Criterios que dependen de un juicio de valor (Puntuación máxima) 30 puntos	Extensión máxima (nº de páginas)	Puntuación Máxima	Umbral mínimo ^[1]
1.1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos	40	18	9
1.2. Plan de calidad	20	6	3
1.3. Programa de actuaciones medioambientales	20	3	1,5
1.4. Memoria de seguridad y salud	20	3	1,5
TOTAL	100 páginas	30	15

Por tanto, los criterios válidos son los siguientes:

Criterios que dependen de un juicio de valor (Puntuación máxima) 30 puntos	Extensión máxima (nº de páginas)	Puntuación Máxima	Umbral mínimo^[1]
1.1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos	40	18	9
1.2. Plan de calidad	20	6	3
1.3. Programa de actuaciones medioambientales	20	3	1,5
1.4. Memoria de seguridad y salud	20	3	1,5
TOTAL	100 páginas	30	15

Barcelona, 30 de junio de 2020.
La Mesa de Contratación.
